DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COORDINACION SUB UOC N° 2

Original 1

ADENDA 1 AL CONTRATO N° 011/2017
CELEBRADO CON LA FIRMA DELIPAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2017
PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS– PLURIANUAL S2
ID N° 328410

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Alcides Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105, Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 15 de agosto de 2018 y el **Sr. Bruno Balmelli Forno**, con Cédula de Identidad N° 863.370, Director del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas, designado por Resolución D.G. RR.HH Nº 289 de fecha 21 de enero de 2013, facultados ambos a suscribir la Adenda al Contrato por Resolución S.G. N° 504/18 de fecha 23 de agosto de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DELIPAN,** con RUC N° 689.086-5, con domicilio en Bonifacio Ovando Nº 651 c/ Rio Bermejo, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto, en su carácter de Propietaria, por el **Sra. MARIA GLORIA PAREDES,** con Cédula de Identidad N °689.086 , denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para la **LPN 05/2017 PROVISION DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS –PLURIANUAL S2 - ID Nº 328.410,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Que, el Contrato Nº 011/2017 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma DELIPAN de María Gloria Paredes, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, por lo que a la fecha se encuentra vigente, acorde a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003- "De Contrataciones Públicas" Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.-

Que, la Nota N° 117/18 cursada por el Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas, en la que solicitan Ampliación del 20% del monto máximo, adjudicado a la empresa DELIPAN, y la extensión de la vigencia del Contrato N° 11/17 en el marco de la LPN Nº 05/17.-
Que, la Nota de la firma DELIPAN, en la que manifiesta su conformidad para la ampliación del 20% del monto y la extensión de la vigencia del Contrato.

Que por Memorándum DOC – COORDINACION SUB UOC S2 Nº 43/18, de fecha 9 de octubre de 2018, solicitando el parecer jurídico sobre la viabilidad de la ampliación del 20% y la extensión de la vigencia del Contrato N° 11/2017.

Que, por Dictamen AJ DGOC N° 320/18 de fecha 22 de octubre de 2018, la Asesoría Jurídica y Técnica, emite el parecer jurídico favorable en base o lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto se configuran los fundamentos legales para que se proceda con los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Art. 63. Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

DelPan
de Maria Gloria Paredes

Dr. Bruno G. Balmelli Forno
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que, por Resolución DGAF N° 318 de fecha 09 de noviembre de 2018, se aprueba la Ampliación del 20% y la Extensión de la Vigencia del Plazo del Contrato N° 11/2017, suscripto con la empresa DELIPAN, en el marco de la LPN 05/17 Provisión de Almuerzo y Cena para Pacientes y Funcionarios de Guardia del Centro Nacional del Quemado y Cirugías Reconstructivas – Plurianual –S2 con ID 328410.

Establecer que la Adenda sea suscripto por el Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, conjuntamente con el Titular del Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas, conforme lo dispone el Art. 9° de la Resolución S.G. N° 504/18.

Se verifica que cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 3833, por un monto total de Gs. 264.600.000 (Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Seiscientos Mil)

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 5° Y 9º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

PUNTO 5 - PRECIO UNITARIO A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Item	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO MAXIMO ADJUDICADO	MONTO TOTAL AMPLIADO 20%
1	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	SERVICIO DE ALMUERZO CON POSTRE INCLUIDO PARA PACIENTES Y PERSONALES DE GUARDIA DE LUNES A DOMINGO SIN EXCEPTUAR FERIADOS, El SERVICIO BENEFICIARA MINIMO A 70 FUNCIONARIOS Y 40 PACIENTES POR DIA . MENU POR PERSONA CONFORME AL LISTADO DE OPCIONES SEGÚN PLANILLA QUE SE ADJUNTA	UNIDAD	EVENTO	1	22.650	1.323.000.000	264.600.000

MONTO TOTAL AMPLIADO: 264.600.000 (Gs. Doscientos sesenta y cuatro millones seiscientos mil)

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

de Maria Gloria Paredes

Dr. Bruno G. Balmelli Forno
Director General
CENQUER - M.S.P. y B.S.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de almuerzos y cenas deberán ser entregados una vez firmado el contrato y posterior emisión de la orden de servicio por la convocante, la misma será remitida al proveedor el cual deberá hacer entrega de la provisión de almuerzos y cenas, dentro de las 4 horas siguientes a la recepción de la misma, de lunes a Domingo, feriados y asuetos, en el Servicio de Cocina, sito Dr. Guillermo Arias esq. Dr. Mazzei.

Plazo de Ejecución: Hasta el 30 de Junio de 2019.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato presentando la ampliación de la Póliza de acuerdo a la Adenda suscripta **por el 10% (Diez por ciento) del valor total ampliado.**
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento de la Adenda al Contrato bajo alguna de las siguientes formas:
Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección de los Documentos de la Licitación.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción de la Adenda al Contrato.
La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de noviembre de 2018.

Sra. María Gloria Paredes
PROVEEDOR

Sr. Alcides Velázquez Bogado
CONTRATANTE

de María Gloria Paredes

Sr. Bruno Balmelli Forno
CONTRATANTE